EVALUACIÓN TÉCNICA SEGÚN SUBSANACIÓN PROCESO No. SAMC-CUC-002-2025

Realizada por Ing. Civil Carlos Alejandro Cañar Cruz

Evaluación técnica del proceso No. SAMC-CUC-002-2025, cuyo objeto es "Contratar las adecuaciones generales de los inmuebles adscritos al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Cauca (incluye estudios, diseños, trámites, permisos y licencia)", por un valor estimado de $333.000.000.

Los criterios de evaluación se definieron conforme a las respuestas emitidas por el área de Infraestructura frente a las observaciones formuladas a la entidad en las diferentes etapas del proceso de contratación, hasta la fecha del 6 de septiembre de 2025, cuando se dio respuesta por parte del área de infraestructura mediante correo electrónico institucional (para su posterior publicación) a la observación presentada oportunamente por el interesado en el proceso, la empresa Civil Andes S.A.S.

Dichas actuaciones se enmarcan en la consistencia técnica y administrativa del área de Infraestructura, garantizando el debido proceso contractual.

A continuación, se relacionan los proponentes y su respectiva evaluación:

N° de Proponente	***Nombre del Proponente***	***Valor de la Oferta***	***Valor verificado por la entidad***	***SE MODIFICÓ FORMATO DE LA ENTIDAD Y/O LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR (SI/NO)***	***SOBREPASA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL***	***VALIDA LA PROPUESTA ECONÓMICA (SI/NO)***	***OBSERVACIONES***
1	*REDEX S.A.S.*	*$ 328.010.479,00*	*$328.010.478,85*	*NO*	*NO*	*SI*	*La propuesta económica se acepta*

REQUISITOS	***EVALUACIÓN PROPONENTE 1*** ***(****REDEX S.A.S.****)***
Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad.	*SÍ.*
Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	*SÍ.* *Se verifica código QR en el documento aportado con nombre "TARJETA y CC Ing Alejandra"*
Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	*SÍ* *Magda Alejandra Soler Fonseca* *C.C. 1.052.410.480 de Duitama (Boyacá)*
Documento que acredite la situación militar definida	*NO APLICA*
Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	*SÍ* *Se entrega Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Tunja, con fecha de expedición del 10/09/2025*
Registro Único de Proponentes – RUP	*SI* *Se entrega Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de Tunja con fecha de expedición del 10/09/2025*

Objeto social de la empresa permite la contratación del Proyecto	*SÍ* *El objeto social de la sociedad es amplio y cubre actividades relacionadas con la ingeniería civil. Dentro de las actividades permitidas se incluyen:* *"… realización de estudios, asesorías, interventorías, construcción de todo lo relacionado con las actividades que se deriven del ejercicio de la ingeniería eléctrica, civil y sanitaria"*
Experiencia: ***EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE*** *En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto No. 1082 de 2015, la experiencia general del proponente, incluyendo las personas naturales, jurídicas o los proponentes plurales se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio vigente y en firme antes del cierre del proceso, para aquellos que estén obligados a tenerlo. Para efectos de evaluar la experiencia, se verificarán:* a. *Un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, donde se determine dentro de su ejecución el alcance de estudios y diseños. El valor del contrato deberá ser por lo menos del 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Equivalente a 116,97 SMMLV.* *Deberá estar identificado en al menos veinticinco (25) de los setenta (70) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor estimado del presupuesto oficial expresado en SMMLV, así:*	***SI CUMPLE*** *Por parte del proponente aporta formatos de experiencia; para la general entrega documento con el nombre "9. FORMATO EXPERIENCIA Y SOPORTES_compressed_1" y para la experiencia específica entrega documento con el nombre "9. FORMATO EXPERIENCIA Y SOPORTES_compressed_2".* ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *Verificando el documento aportado y el RUP apropiado por el proponente se identifica que:* *En el documento "9. FORMATO EXPERIENCIA Y SOPORTES_compressed_1" se relaciona la experiencia No 45, el acta de liquidación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal, acta de entrega y recibo a satisfacción, correspondiente al contrato No. PAF-EUC-O-018-2022, cuyo objeto es "ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un Sacudete recreo deportivo ubicado en la urbanización tierra linda en el municipio Aguachica, urbanización Villa Aideth en el municipio de astrea, urbanización sara lucia en el municipio de Curumani y la urbanización altos del progreso en el municipio san Alberto Departamento del Cesar", contrato suscrito entre FINDETER y el consorcio Sacúdete Cesar; el cual está conformado por REDEX S.A.S. e Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.; cada uno de ellos con una participación del 50%. Valor total del contrato tres mil seiscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil ochenta y dos pesos con noventa y nueve centavos m/cte ($ 3.665.440.082,99, lo que corresponde a 3.665 SMMLV; sin embargo en el RUP ese contrato aparece con un valor contratado de 3.159,86 SMMLV, su equivalencia de acuerdo al porcentaje de participación definido es de*

ÍTEM	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	13111000	Resinas
2	30103600	Productos estructurales
3	30111500	Concreto y morteros
4	30162200	Mostradores
5	30171500	Puertas
6	30171600	Ventanas
7	30171700	Productos de cristal
8	30181500	Porcelana sanitaria
9	30181600	Instalaciones residenciales no sanitarias
10	30263700	Barras de aleación de acero
11	30264600	Láminas de acero inoxidable

1.579,93 SMMLV; lo cual determina que es superior a 116,97 SMMLV, el contrato se evidencia que está ejecutado, terminado, recibido a satisfacción y liquidado.

Se verifica que el contrato tenga por lo menos 25 códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en su tercer nivel y además debe ser igual o superior a 116,97 SMMLV:

ÍTEM	CLASE	DESCRIPCIÓN	PÁGINA DEL DOCUMENTO (RUP)
1	13111000	Resinas	1084
4	30162200	Mostradores	1089
5	30171500	Puertas	1089
6	30171600	Ventanas	1089
7	30171700	Productos de cristal	1089
26	41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos	1098
27	41113900	Equipo para medición de suelos	1098

12	*31351600*	*Conjuntos de tubería soldada de solvente*
13	*39121100*	*Centros de control y distribución y accesorios*
14	*39121600*	*Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos*
15	*40100000*	*Calefacción, ventilación y circulación del aire*
16	*40101800*	*Equipo de calefacción y piezas y accesorios*
17	*40140000*	*Distribución de fluidos y gas*
18	*40141700*	*Material de ferretería y accesorios*

32	*70131500*	*Protección del terreno y del suelo*	*1100*
34	*71122500*	*Servicios de control de gas o agua*	*1100*
35	*72101500*	*Servicios de apoyo para la construcción*	*1100*
36	*72141500*	*Servicios de preparación de tierras*	*1101*
37	*72151200*	*Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado*	*1101*

19	*40174800*	*Bridas de inodoro para tubos*
20	*40183000*	*Tuberías de caucho y plástico*
21	*40183100*	*Accesorios de tubos*
22	*41000000*	*Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas*
23	*41100000*	*Equipo de laboratorio y científico*
24	*41101500*	*Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio*

38	*72151300*	*Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura*	*1101*
39	*72151500*	*Servicios de sistemas eléctricos*	*1101*
40	*72152000*	*Servicios de pañetado y drywall*	*1101*
41	*72152100*	*Servicios acústicos y de aislamiento*	*1101*
42	*72152200*	*Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos*	*1101*
43	*72152400*	*Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas*	*1101*

25	*41102400*	*Equipo de calefacción y secadores para laboratorio.*
26	*41113800*	*Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos*
27	*41113900*	*Equipo para medición de suelos*
28	*41114000*	*Equipo de medida de rocas y estratos*
29	*41116500*	*Piezas y accesorios de instrumentos*
30	*42211600*	*Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas*
31	*60121400*	*Enmarcado de cuadro*

44	*72152500*	*Servicios de instalación de pisos*	*1101*
46	*72152600*	*Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal*	*1101*
47	*72152900*	*Servicios de montaje de acero estructural*	*1101*
51	*72153600*	*Servicios de terminado interior, dotación y remodelación*	*1101*
60	*81101500*	*Ingeniería civil*	*1103*
61	*81101700*	*Ingeniería eléctrica y electrónica*	*1103*
67	*81151700*	*Geología*	*1103*

			Se evidencia que del contrato hay por lo menos 25 códigos registrados en el RUP. *Del documento aportado, correspondiente al acta de entrega y recibo a satisfacción, se identifica que las actividades ejecutadas bajo el código 81101500 – Ingeniería Civil alcanzan un valor equivalente a **849,74 SMMLV**. De acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, la proporción correspondiente es de **424,87 SMMLV**, cifra superior al mínimo requerido de **116,97 SMMLV**, con lo cual se evidencia el cumplimiento de la experiencia general exigida.* *Se adjunta RUP del contratista donde se resalta en color naranja los códigos correspondientes al contrato que acredita ésta experiencia, nombre del archivo en pdf "3. RUP REDEX SAS 10 DE SEPTIEMBRE 2025 RESALTADO".* *En la subsanación aportada se entrega el Acta No. 037 de la Asamblea General de Accionistas, documento con sello de la Cámara de Comercio de Tunja, en el cual se certifica que el señor Andrés Hernán Quinchanegua Pineda se desempeñó como Representante Legal de REDEX S.A.S. desde el 29 de marzo de 2010 hasta el 10 de abril de 2022. Este documento evidencia que el nombramiento estuvo vigente dentro del periodo correspondiente a la conformación del consorcio, aclarando así la representación legal de la empresa. Se entiende que, una vez se notificó el cambio ante la Cámara de Comercio de Tunja y dicha entidad lo formalizó, se consolidó la nueva representación legal. En este sentido, se determina que la subsanación es adecuada y atiende en debida forma la solicitud realizada por la entidad.* ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA:*** *Verificando el documento aportado y el RUP apropiado por el proponente se identifica que:*
32	*70131500*	*Protección del terreno y del suelo*	
33	*71000000*	*Servicios de Minería, Petróleo y Gas*	
34	*71122500*	*Servicios de control de gas o agua*	
35	*72101500*	*Servicios de apoyo para la construcción*	
36	*72141500*	*Servicios de preparación de tierras*	

37	*72151200*	*Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado*		
38	*72151300*	*Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura*		
39	*72151500*	*Servicios de sistemas eléctricos*		
40	*72152000*	*Servicios de pañetado y drywall*		
41	*72152100*	*Servicios acústicos y de aislamiento*		

En el documento "9. FORMATO EXPERIENCIA Y SOPORTES_compressed_2" se relaciona la experiencia No 13, el acta final, acta de liquidación bilateral, el documento de conformación de consorcio, correspondiente al contrato No. 331-3-2013, cuyo objeto es "Construcción de la estación de policía del municipio de Pachavita – Boyacá, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste. Incluye tramites y aprobación de acometidas de servicios públicos ante las entidades competentes, permisos de vertimientos de aguas lluvias y aguas servidas a la red principal del municipio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos". Contrato suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policia y el Consorcio Estación Pachavita 2014; el cual está conformado por REDEX S.A.S. con una participación del 85% y Ricardo Ariel Beltrán con una participación del 15%. Valor total del contrato seiscientos cincuenta y siete millones cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos con tres centavos m/cte ($657,058,395,03), lo que corresponde a 1.114,60 SMMLV; sin embargo en el RUP ese contrato aparece con un valor contratado de 1190,06 SMMLV, su equivalencia de acuerdo al porcentaje de participación definido es de 947,41 SMMLV; lo cual determina que es superior a 116,97 SMMLV, el contrato se evidencia que está ejecutado, terminado y liquidado.

Se verifica que el contrato tenga por lo menos 25 códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en su tercer nivel y además debe ser igual o superior a 116,97 SMMLV:

ÍTEM	***CLASE***	***DESCRIPCIÓN***	***PÁGINA DEL DOCUMENTO (RUP)***
1	*13111000*	*Resinas*	*341*
4	*30162200*	*Mostradores*	*347*
5	*30171500*	*Puertas*	*347*
6	*30171600*	*Ventanas*	*348*

42	*72152200*	*Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos*
43	*72152400*	*Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas*
44	*72152500*	*Servicios de instalación de pisos*
45	*72152500*	*Servicios de instalación de pisos*
46	*72152600*	*Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal*
47	*72152900*	*Servicios de montaje de acero estructural*

7	*30171700*	*Productos de cristal*	*348*
26	*41113800*	*Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos*	*357*
27	*41113900*	*Equipo para medición de suelos*	*357*
32	*70131500*	*Protección del terreno y del suelo*	*359*
34	*71122500*	*Servicios de control de gas o agua*	*360*
35	*72101500*	*Servicios de apoyo para la construcción*	*360*
36	*72141500*	*Servicios de preparación de tierras*	*360*

				37	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	360
48	72152900	Servicios de montaje de acero estructural		38	72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	360
49	72153000	Servicios de vidrios y ventanería		39	72151500	Servicios de sistemas eléctricos	360
50	72153500	Servicios de limpieza estructural externa		40	72152000	Servicios de pañetado y drywall	360
51	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación		41	72152100	Servicios acústicos y de aislamiento	360
52	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación					

53	*72154000*	*Servicios de edificios especializados y comercios*		*42*	*72152200*	*Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos*	*360*
54	*73181100*	*Servicios de revestimiento*		*43*	*72152400*	*Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas*	*360*
55	*77102000*	*Servicios de reporte ambiental*		*44*	*72152500*	*Servicios de instalación de pisos*	*360*
56	*80101500*	*Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa*		*46*	*72152600*	*Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal*	*361*
57	*80101600*	*Gerencia de proyectos*		*47*	*72152900*	*Servicios de montaje de acero estructural*	*361*
58	*80111600*	*Servicios de personal temporal*					
59	*81100000*						

		Servicios profesionales de ingeniería		*51*	*72153600*	*Servicios de terminado interior, dotación y remodelación*	*361*
60	*81101500*	*Ingeniería civil*		*60*	*81101500*	*Ingeniería civil*	*362*
61	*81101700*	*Ingeniería eléctrica y electrónica*		*61*	*81101700*	*Ingeniería eléctrica y electrónica*	*362*
62	*81101900*	*Ingeniería de petróleos y gas*		*67*	*81151700*	*Geología*	*363*
63	*81102400*	*Ingeniería de transmisión de energía eléctrica*					
64	*81102500*	*Servicios de permisos*					
65	*81102700*	*Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control*					
66	*81111700*	*Sistemas de manejo de información MIS*					

Se evidencia que del contrato hay por lo menos 25 códigos registrados en el RUP.

*Del documento aportado, correspondiente al acta final, se identifica que las actividades ejecutadas bajo el código 81101500 – Ingeniería Civil alcanzan un valor equivalente a **1114,60 SMMLV**. De acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, la proporción correspondiente es de **947,41 SMMLV**, cifra superior al mínimo requerido de **116,97 SMMLV**, con lo cual se evidencia el cumplimiento de la experiencia general exigida.*

Se evidencia en el ítem 18,08 del acta final actividades relacionadas a intervenciones de espacios de cocina donde se instala sistema de estufa con campana extractora. En el mismo documento se evidencia en el ítem 20,03 actividades relacionadas a instalación de sistema de distribución de gas; donde se realiza acometida en instalación de gas. La Experiencia específica aportada por el proponente cumple.

Se adjunta RUP del contratista donde se resalta en color naranja los códigos correspondientes al contrato que acredita ésta experiencia, nombre del archivo en pdf "3. RUP REDEX SAS 10 DE SEPTIEMBRE 2025 RESALTADO".

67	*81151700*	*Geología*
68	*81151800*	*Oceanografía e hidrología*
69	*81151900*	*Geofísica*
70	*83101600*	*Servicios de petróleo y gas*

La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato -
Experiencia del Proponente, siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
Esta experiencia hace referencia a aquella información adicional que no está en el Registro Único de Proponentes, para aquellos que estén obligados a tenerlo.

Para efectos de evaluar la experiencia especifica del proponente, se verificará:

➢ *Un (1) contrato, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública que contenga*
actividades y/o intervención de obra civil de cocinas (fría o caliente).
El valor del contrato deberá ser por lo menos del 100% del presupuesto oficial expresado en

En la subsanación aportada se entrega acta No. 037 de la asamblea general de accionistas, documento que aporta con sello de la cámara de comercio de Tunja, donde se certifica que el señor Andrés Hernán Quinchanegua Pineda se desempeñó como representante legal de REDEX S.A.S. desde el 29 de marzo de 2010 hasta el 10 de abril de 2022, lo cual determina que está dentro del tiempo correspondiente a conformación del consorcio, documento con el cual genera claridad frente a la representación legal de la empresa. Lo que determina la adecuada subsanación de acuerdo a la solicitud realizada por la entidad.

TANTO LA EXPERIENCIA GENERAL COMO ESPECÍFICA CUMPLE

SMMLV.

En el contrato se debe evidenciar la actividad de instalación de sistema de distribución de gas.

El contrato por presentar no puede ser el mismo aportado como experiencia general del proponente (son dos contratos diferentes, uno para la experiencia general y otro para la específica).

Deberá estar identificado en al menos veinticinco (25) de los setenta (70) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel:

ÍTEM	***CLASE***	***DESCRIPCIÓN***
1	*13111000*	*Resinas*
2	*30103600*	*Productos estructurales*
3	*30111500*	*Concreto y morteros*
4	*30162200*	*Mostradores*
5	*30171500*	*Puertas*
6	*30171600*	*Ventanas*

7	*30171700*	*Productos de cristal*		
8	*30181500*	*Porcelana sanitaria*		
9	*30181600*	*Instalaciones residenciales no sanitarias*		
10	*30263700*	*Barras de aleación de acero*		
11	*30264600*	*Láminas de acero inoxidable*		
12	*31351600*	*Conjuntos de tubería soldada de solvente*		
13	*39121100*	*Centros de control y distribución y accesorios*		
14	*39121600*	*Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos*		
15	*40100000*	*Calefacción, ventilación y circulación del aire*		

16	*40101800*	*Equipo de calefacción y piezas y accesorios*		
17	*40140000*	*Distribución de fluidos y gas*		
18	*40141700*	*Material de ferretería y accesorios*		
19	*40174800*	*Bridas de inodoro para tubos*		
20	*40183000*	*Tuberías de caucho y plástico*		
21	*40183100*	*Accesorios de tubos*		
22	*41000000*	*Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas*		
23	*41100000*			

		Equipo de laboratorio y científico		
24	*41101500*	*Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio*		
25	*41102400*	*Equipo de calefacción y secadores para laboratorio.*		
26	*41113800*	*Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos*		
27	*41113900*	*Equipo para medición de suelos*		
28	*41114000*	*Equipo de medida de rocas y estratos*		

29	*41116500*	*Piezas y accesorios de instrumentos*		
30	*42211600*	*Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas*		
31	*60121400*	*Enmarcado de cuadro*		
32	*70131500*	*Protección del terreno y del suelo*		
33	*71000000*	*Servicios de Minería, Petróleo y Gas*		
34	*71122500*	*Servicios de control de gas o agua*		
35	*72101500*	*Servicios de apoyo para la construcción*		

36	*72141500*	*Servicios de preparación de tierras*		
37	*72151200*	*Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado*		
38	*72151300*	*Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura*		
39	*72151500*	*Servicios de sistemas eléctricos*		
40	*72152000*	*Servicios de pañetado y drywall*		

41	*72152100*	*Servicios acústicos y de aislamiento*		
42	*72152200*	*Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos*		
43	*72152400*	*Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas*		
44	*72152500*	*Servicios de instalación de pisos*		
45	*72152500*	*Servicios de instalación de pisos*		
46	*72152600*	*Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal*		

47	*72152900*	*Servicios de montaje de acero estructural*		
48	*72152900*	*Servicios de montaje de acero estructural*		
49	*72153000*	*Servicios de vidrios y ventanería*		
50	*72153500*	*Servicios de limpieza estructural externa*		
51	*72153600*	*Servicios de terminado interior, dotación y remodelación*		
52	*72153600*	*Servicios de terminado interior, dotación y remodelación*		

53	*72154000*	*Servicios de edificios especializados y comercios*		
54	*73181100*	*Servicios de revestimiento*		
55	*77102000*	*Servicios de reporte ambiental*		
56	*80101500*	*Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa*		
57	*80101600*	*Gerencia de proyectos*		
58	*80111600*	*Servicios de personal temporal*		
59	*81100000*			

		Servicios profesionales de ingeniería		
60	*81101500*	*Ingeniería civil*		
61	*81101700*	*Ingeniería eléctrica y electrónica*		
62	*81101900*	*Ingeniería de petróleos y gas*		
63	*81102400*	*Ingeniería de transmisión de energía eléctrica*		
64	*81102500*	*Servicios de permisos*		
65	*81102700*	*Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control*		
66	*81111700*	*Sistemas de manejo de información MIS*		

67	*81151700*	*Geología*
68	*81151800*	*Oceanografía e hidrología*
69	*81151900*	*Geofísica*
70	*83101600*	*Servicios de petróleo y gas*

La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato - Experiencia del Proponente, siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Para acreditación de la experiencia, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

1. *Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.*
2. *Documentos Válidos para la Acreditación de la Experiencia Requerida Para la verificación de la información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida, los cuales se establecen a continuación. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el*

contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda, los cuales son; *a) Acta de liquidación.* *b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.* *c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Si la certificación incluye varios contratos, estos se verificarán de manera individual según sean indicados en el Formato 5 - Experiencia del Proponente.* *d) Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el contrato y/o los documentos del proceso contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación.* *Los anteriores documentos, deben reflejar con precisión la información solicitada para la acreditación de experiencia específica relacionada. Así las cosas, la entidad puede verificar el alcance de estas, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para acreditación del requisito establecido y en ningún caso se aceptarán para acreditación de experiencia del proponente auto certificaciones, facturas radicadas o cuentas de cobro.*	

✓ Los Proponentes con la presentación de alguno, o algunos de los documentos señalados anteriormente, acreditarán para cada uno de los Contratos aportados, entre otros, los siguientes requisitos: *• Identificación de las partes.* *• Objeto del contrato.* *• Alcance del objeto y/o principales actividades ejecutadas.* *• Plazo ejecución del contrato (fechas de inicio y terminación).* *• Valor del contrato.* *• Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.* *✓ El o los documentos aportados para acreditación de experiencia deben contar con los datos de contacto, de tal manera que la información pueda ser verificada por la Entidad.* *✓ Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia específica solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.* *✓ Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar*	

los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. ✓ *Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.* ✓ *No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.* ✓ *Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, los cuales deberán llenar los requisitos establecidos en este numeral.* *Nota: Los contratos aportados para la experiencia deberán cumplir los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que los documentos aportados para acreditación de la experiencia requerida no contengan la totalidad de la información necesaria para realizar la evaluación, la entidad podrá requerir las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos adicionales, con el fin de verificar la información que no*	

esté clara o completa en el documento o documentos aportados inicialmente. En todo caso la entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los documentos que el oferente aporte.

Personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto contractual:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL			
CANT.	**TIPO DE PERSONAL**	**PERFIL PROFESIONAL O TÉCNICO (FORMACION ACADEMICA)**	**EXPERIENCIA**
1	Gerente de proyectos	Ingeniero Civil	Experiencia mínima diez (10) años a partir de la tarjeta profesional
1	Director de Obra	Ingeniero civil	Experiencia mínima ocho (8) años a partir del titulo
1	Profesional Saneamiento Básico afines	Ing. Sanitario	Experiencia mínima ocho (8) años a partir del titulo

El proponente aporta:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL			
CANT.	**TIPO DE PERSONAL**	**PERFIL PROFESIONAL O TÉCNICO (FORMACION ACADEMICA)**	**EXPERIENCIA**
1	Gerente de proyectos	Ingeniero Civil UNIVERSIDAD Santo Tomás Andrés Hernán Quinchanegua Pineda M.P. 15202-134675 BYC COPNIA VIGENTE	Experiencia mínima diez (10) años a partir de la tarjeta profesional. Certificación Consorcio Acabado UPTC del 05/01/2023 como Director de Obra desde 01/03/2021 hasta 21/12/2022. Certificación Consorcio Red Celci 2020 del

1	Técnico	Electricista	Experiencia mínima ocho (8) años a partir del título (TE-1,4,5,6)				17/01/2022 como Director de Obra desde el 09/12/2020 hasta 31/12/2021. Tarjeta profesional expedida el 28/09/2006. Como documento de subsanación se aporta certificado de REDEX S.A.S con fecha del 16 de septiembre de 2025; donde se certifica como Especialista Gerente de Proyectos desde noviembre de 2022 hasta el 16 de septiembre de 2025. Se entrega también certificación de la empresa	
1	Profesional	SYSOMA, Sistema de Gestión de la seguridad y salud laboral	Experiencia mínima cuatro (4) años a partir del título como SYSO. Un (1) año en actividades ambientales.					

DOCUMENTOS DEL PERSONAL DE OBRA

a) *Copia de la hoja de vida*
b) *Copia del documento de identificación*
c) *Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.*
d) *Copia de la tarjeta o matrícula profesional.*
e) *Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda) Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.*
f) *Certificado vigente de antecedentes disciplinarios profesionales*
g) *Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando*

corresponda). h) De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Apostillado). i) Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones. Cada certificación debe contener mínimo lo siguiente: las funciones desempeñadas y el tiempo laborado, fecha de expedición de la certificación (día, mes y año), nombre y firma de quien expide la certificación. Para verificar las actividades desarrolladas, anexar acta de recibo final de obra. j) Carta de compromiso laboral firmada en original por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación, la ausencia de dicho documento hará que la propuesta sea RECHAZADA. Nota: En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la formación académica, la experiencia a acreditar y el formato relacionado, primara la documentación soporte**.**				COELCI SAS con fecha del 16 de septiembre de 2025, donde se certifica que desempeño el cargo de Gerente de Proyectos desde octubre de 2023 hasta diciembre de 2023. Documentos aportado en respuesta al requerimiento de la entidad, con el cual se subsana la observación realizada. CUMPLE.	
	1	Director de Obra	Ingeniero civil Universidad Santo Tomás Oscar Darío Castelblanco Castelblanco M.P. 15202134673BYC	Experiencia mínima ocho (8) años a partir del título. Incluye certificados laborales con: Certificación de Indeportes Boyacá del	

			COPNIA VIGENTE	09/12/2013, como Director de obra, desde el 25/04/2011 hasta el 19/09/2012. Certificación Consorcio Bomberos del 24/04/2015 como Director de Obra desde el 30/12/2013 hasta el 26/02/2015. La tarjeta Profesional es del 28/06/2006. Donde se acredita experiencia general por más de 8 años. CUMPLE	
	1	Profesional Saneamiento Básico afines	Ing. Sanitaria de La Universidad de Boyacá Nelyda Lorena Quinchanegua Pineda	Experiencia mínima ocho (8) años a partir del título. Certificación Consorcio mantenimientos 2019 del	

				T.P. 15237199743 BYC COPNIA VIGENTE	01/03/2024 como ingeniera sanitaria desde el 10/01/2022 hasta 30/09/2022. Tarjeta Profesional expedida el 17/02/2011. CUMPLE	
	1	Técnico	Técnico Electricista Huber Pineda Cantor. T.P. 7175380-66466 Clase TE-1, TE-4, TE-5, TE-6 Certificado de vigencia del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.	Experiencia mínima ocho (8) años a partir del título (TE-1,4,5,6). Certificación Consorcio FONADE 1607 como electricista desde el 15/02/2017 hasta el 22/12/2017. Fecha de expedición de la T.P. el 23/19/2015. CUMPLE		

	1	Profesional	SYSOMA, Yesica Natalia Sierra Rodríguez, Profesional en Sistema de Gestión de la seguridad y salud laboral del Politécnico Grancolombiano. Licencia de prestación de servicios en seguridad y Salud en el trabajo bajo resolución 1729 del 6 de Noviembre de 2019	Experiencia mínima cuatro (4) años a partir del título como SYSO. Certificado del Centro Regional Universitario CRU-UPTC del 15 de septiembre de 2022 como Especialista SYSO, desde el 01/07/2020 hasta 15/09/2022. Certificación GEAGOR S.A.S. DEL 23/03/2023 profesional en prestación servicios de PGIO (Plan de Gestión Integral de Obra), el cual cubre planeación y control que agrupa medidas de **seguridad**	

				industrial, salud ocupacional, gestión ambiental y gestión social aplicables en un contrato de obra o de servicios, desde 15/03/2023 hasta el 14/04/2023. (tiempo de un mes). Falta acreditar Experiencia de 11 meses en actividades ambientales Resolución 1729 del 6 de noviembre de 2019, con lo cual se cumplen los 4 años de experiencia general.	

				Se subsana aportando Certificado de la empresa GESTI TALENTO S.A.S. con fecha del 16 de septiembre de 2025. Donde se certifica que se desempeñó en el cargo de Profesional en Seguridad y Salud Laboral y Gestión Ambiental, desde el 24 de mayo de 2024 hasta el 28 de agosto de 2025. Para un total de un año, tres meses y 4 días. Donde desempeño funciones relacionadas con la gestión ambiental, implementando programas de sostenibilidad, monitoreo de indicadores	

				ambientales, cumplimiento normativo, y apoyo en la elaboración de informes técnicos, entre otras funciones. Documento aportado en respuesta al requerimiento de la entidad, con el cual se subsana la observación realizada. CUMPLE	

Capacidad financiera:

ÍNDICE LIQUIDEZ. Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = activo corriente/pasivo corriente

Se aceptan valores iguales o superiores 2,0

INDICADOR	VALORES SACADO DEL RUP
Liquidez	4,04 (OK)
Índice de Endeudamiento	0,24 (OK)
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado (OK)

ENDEUDAMIENTO. Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente

Endeudamiento = pasivos totales /activos totales

Se aceptan valores menores o iguales al 70% (0,70)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menores la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses

Se acepta un valor mayor o igual a 2.0

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	[= ó mayor a 2.0]
Nivel de Endeudamiento	[= ó menor a 0,70]
Razón de Cobertura de Intereses	[= ó mayor a 2.0

Capacidad organizacional **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Rentabilidad patrimonio = Utilidad operacional/patrimonio Se aceptan valores mayores o iguales a 0,026 (2,6 %). **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Rentabilidad activa = Utilidad operacional/Activo. Se aceptan valores mayores o iguales a 0,015 (1,5%)	**INDICADOR** — **INDICE REQUERIDO** — **INDICADOR REGISTRADO EN EL RUP** **Rentabilidad sobre el patrimonio** — **0.026** — **0.35 (OK)** **Rentabilidad sobre Activos** — **0.015** — **0.26 (OK)**
Requisitos ponderables:	Los requisitos ponderables no se evalúan debido a que solo se presentó un solo proponente, por lo cual no tiene sentido realizarlo.

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
7.2.1	FACTORES DE CALIDAD	300
7.2.2	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DEMUJERES	2,5
7.2.3	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	2,5
7.2.4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
7.2.5	OFERTA ECONÓMICA	595
TOTAL		**1000**

7.1.1 FACTORES DE CALIDAD

a) Experiencia equipo de trabajo (factor calidad)

7.2.1.a	*CANTIDAD*	*PERFIL*	*REQUISITOS*	*PUNTAJE*

7.2.1.a.1	*Gerente de proyectos*	*Especialista en gerencia de proyectos*	*Experiencia mínima acumulada de dos (2) certificaciones como director en proyectos relacionados.*	*5*		
			Experiencia mínima acumulada de tres (3) o más certificaciones como director en proyectos relacionados.	*15*		
7.2.1.a.2	*Director*	*Especialista en gerencia de proyectos*	*Una (1) certificación como director y/o residente de edificaciones.*	*5*		

			3 o más certificaciones como director y/o residente de edificaciones.	*15*
7.2.1.a TOTAL PUNTAJE MÁXIMO				***30***

b) Condiciones de calidad (Factor de Calidad)

7.2.1.b.1	***PUNTAJE POR CALIDAD DE LOS MATERIALES***

	El proponente que oferte marcas con sello de calidad y de alto reconocimiento comprobable, en los elementos requeridos en el presupuesto del proceso contractual.	*Presentar relación de marcas y referencias en los materiales a suministrar e instalar.*	*140*		
7.2.1.b.2	***PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD***				

	El proponente que presente un plan de calidad para la ejecución del proyecto elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato – Plan de calidad.	Presentar plan de calidad en el formato con el compromiso de ejecutarlo	*100*		
7.2.1.b.3	***PUNTAJE POR MAYOR EXPERIENCIA***				

	El proponente que presente mayor experiencia general.	*Si al presentar la Experiencia General y Especifica cada uno de los contratos exigidos es igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial se le asignara el puntaje adicional aquí establecido (30 puntos).*	*30*		
7.2.1.b TOTAL PUNTAJE MÁXIMO			***270***		

MATERIAL	Marcas con sello de calidad y de alto reconocimiento comprobable
Cemento	
Acero de refuerzo 420 MPa	
Desencofrante	
Producto para curado del concreto	
Aditivo autonivelante para mortero	
Material imprimante o promotor de adherencia para mortero	

Teja de fibrocemento			
Cielorraso en PVC			
Estructura metálica para cielorrasos			
Pintura epóxica para piso			
Adhesivo epóxico, de altos sólidos, con alta resistencia química, que se pueda aplicar sobre superficies absorbentes o metálicas y pueda estar en contacto con agua potable, además debe permitir ser aplicado en zonas permanentemente húmedas o con presencia de grasas o aceites en industrias de bebidas y alimentos con altas exigencias de higiene, resistencia y durabilidad.			

Material imprimante epóxico bicomponente de baja viscosidad y que pueda ser usado en todo tipo de clima, debe tener la capacidad de imprimar sustratos de concreto, revestimientos de cemento y morteros epóxicos, que se pueda utilizar como sustrato con absorción baja a media y sirva como imprimante para morteros de nivelación			
Epóxico aséptico de dos componentes, con acabado brillante, de altos sólidos, con alta resistencia química; que sirva para aplicarse sobre superficies absorbentes o metálicas y además pueda estar en contacto con el agua potable.			

Piso en Baldosa Granito De Mármol Blanco 30x30cm			
Piso cerámico tráfico cinco, antideslizante			
Pintura a base de látex para exteriores duración 10 años			
Pintura vinilo tipo 1 superlavable			
Estuco acrílico			
Estuco de relleno			
Pintura epóxica para muro			
Lámina acero Inoxidable AISI 316 en calibre 18			
Lámina galvanizada calibre 20, 22			
Vidrio liso e=4mm			
Vidrio liso templado e=6 mm			
Lámina acero inoxidable AISI 304 calibre 20			

Barra en U en acero inoxidable para personal con discapacidad			
Barra recta en acero inoxidable para personal con discapacidad; dimensiones alto 0,91 m, ancho 0,457 m, profundidad 0,078 m			
Accesorios hidráulicos PVC			
Tubería hidráulica PVC			
Limpiador PVC			
Soldadura PVC			
Accesorios sanitarios PVC			
Tubería sanitaria PVC			
Trampa de grasas			
Taza sanitaria institucional			
Fluxómetro			
Orinal institucional			
Válvula para orinal			
Lavamanos institucional			

Tubería eléctrica PVC			
Accesorios eléctricos para ductería			
Tablero eléctrico Bifásico 12 circuitos			
Tablero eléctrico trifásico 12 Circuitos			
Breaker de riel monopolar, bipolar y tripolar			
Contador Electrónico monofásico			
Contador Electrónico Bifásico			
Contador Electrónico Trifásico			
Tomacorriente doble con polo a tierra			
Tomacorriente doble con polo a tierra y protección GFCI.			
Panel led sobreponer cuadrado 1.800 lúmenes luz fría 24 W			
Interruptor Sencillo, doble y triple			
Sensor de movimiento para iluminación			
Válvula de gas diámetro variable			
Soldadura para instalación de gas			

Regulador de gas	
Accesorios del sistema de gas	
Manguera flexible en caucho sintético	

7.2.2CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto No. 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar la certificación bajo la gravedad de juramento de Emprendimiento y Empresas de Mujeres y aportar la documentación requerida.

Esta certificación ni los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 2,5 al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
Microempresa / Pequeña Empresa / Mediana Empresa	**2,5**
Grande empresa	**1.5**

Para que el proponente obtenga este puntaje debe Acreditar que es MiPymes y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Nota 2: En el evento de limitarse la convocatoria a MIPYME no se

aplicará este criterio diferencial. 7.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se entiende por - Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales. En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 - Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, y efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido se le adicionarán los puntos que en cada caso se indica si el oferente garantiza que dentro del equipo humano de trabajo incorpora personal 100% colombiano y oferentes extranjeros que ofrezcan servicios extranjeros acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas. Se otorgará tratamiento de bienes o servicios	

nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. En caso de ofertar los servicios en la forma señalada en este párrafo, se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	**Los Proponentes que certifiquen que el 100% del personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.**
50	**Los Proponentes que certifiquen que el 80% del personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.**

0	**Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el personal es de origen nacional.**

7.2.4 OFERTA ECONÓMICA. MÁXIMO 595 PUNTOS

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, sugerido por Colombia compra eficiente así:

MÉTODO:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\mathbf{G_{PO}} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * POnv * P1 * P2 * \ldots * Pn}$$

Donde,

$\mathbf{G_{PO}}$**=** Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de propuestas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial.

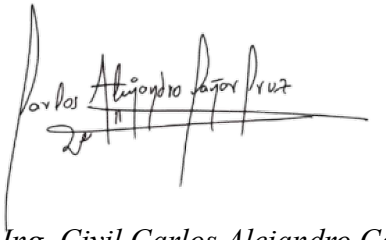
$\mathbf{P_n}$**=** Valor de la propuesta económica corregida del proponente i. Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento: Puntaje $\mathbf{i = 595 * [1 - 10 * ((G_{PO} - V_i)/G_{PO})]}$ Para valores menores o iguales a $\mathbf{G_{PO}}$ Si $\mathbf{[1 - 10 * ((G_{PO} - V_i)/G_{PO})] < 0}$ **entonces el puntaje será igual a 0** En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Puntaje $\mathbf{i = 595 * [1 - 15 * (	G_{PO} - V_i	/G_{PO})]}$ Para valores mayores a $\mathbf{G_{PO}}$ Si $\mathbf{[1 - 15 * (	G_{PO} - V_i	/G_{PO})] < 0}$ **entonces el puntaje será igual a 0** Donde, $\mathbf{G_{PO}}$**=** Media geométrica con presupuesto oficial $\mathbf{V_i}$**=** Valor total corregido de cada una de las propuestas i. **i=** Número de propuesta	

El Proceso de selección se adjudicará al proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje.	
CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) FORMATO GCCON-F-065 Certificación trabajo en espacios confinados. Según Resolución 0491 de 2020 (trabajador entrante).	Se considera que las actividades contractuales a ejecutar no implican trabajos en espacios confinados. Por lo tanto, el oficio aclaratorio al informe de evaluación realizado por el proponente es válido. Documento aportado en respuesta al requerimiento de la entidad es satisfactoria, con el cual se subsana la observación realizada.

Conclusión:

Se identifica que con los documentos entregados por parte del proponente ***"REDEX SAS"*** *soportan debidamente la experiencia* ***y dan claridad sobre la representación legal de la empresa. El documento aclaratorio*** *aportado por el proponente en respuesta al requerimiento de la entidad es válido, debido a que las actividades a ejecutar no implican trabajo en espacios confinados.*

El proponente CUMPLE.



Ing. Civil Carlos Alejandro Cañar Cruz.
M.P. 192020-89286 CAU.
Cel. 312 8604731